

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CON F I S

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AVAL FISCAL PARA LA DECLARATORIA POR PARTE DEL CONPES DE LA
IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL”**

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 02/2022

Enero de 2022

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

**SOLICITUD DE AVAL FISCAL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

I. SOLICITUD

En consideración a lo establecido en artículo 10 de la Ley 819 de 2003 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*”, el cual dispone que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras y que se podrá comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras que superen el respectivo gobierno si los proyectos de inversión han sido declarados de importancia estratégica por el CONPES y, el artículo 2.8.1.7.1.2 del Decreto 1068 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en el cual se indica que la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES a que se refiere el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, requerirá del concepto previo y favorable del CONFIS, donde se valide la consistencia con el Marco de Gasto de Mediano Plazo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera atenta, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC presenta ante el CONFIS lo siguiente:

- Solicitud Aval Fiscal para el proyecto de Inversión relacionado en la Tabla 1, en el marco de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

Tabla 1. Proyectos de inversión para los que se solicita aval fiscal

ENTIDAD	CODIGO BPIN	NOMBRE
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	2018011000692	Actualización y Gestión Catastral Nacional

Se somete a consideración del CONFIS la presente solicitud para obtener el aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES del proyecto de inversión señalado anteriormente. La solicitud tiene como objetivo garantizar los recursos para la culminación de la actualización catastral a lo largo del país al año 2025, a través del funcionamiento del Patrimonio Autónomo para la financiación y cofinanciación de los procesos catastrales con enfoque multipropósito, para impulsar la formalización y regularización de la propiedad, el fortalecimiento de la administración del territorio y las finanzas públicas territoriales. El aval fiscal solicitado corresponde a la estimación de vigencias futuras que se requieren solicitar en la actual vigencia, pero que superan julio 2022 (ver Tabla 2).

Tabla 2. Aval fiscal requerido 2023-2025, pesos corrientes

Entidad	Nombre Proyecto de inversión	Aval fiscal solicitado			
		(Millones \$ Corrientes)			
		2023	2024	2025	Total
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)	Actualización y Gestión Catastral Nacional	95.096	94.399	110.505	300.000

II. ANTECEDENTES

Los cimientos de la Política Pública de Catastro Multipropósito se remontan al Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo país, expedido mediante la Ley 1753 de 2015, que en su artículo 104 dispone que se promoverá la implementación del catastro nacional con enfoque multipropósito y se reglamentará la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras, con base en la información catastral, de registro público de la propiedad y de ordenamiento territorial.

En concordancia con esta directriz, en el año 2016 fue aprobado el Documento CONPES 3859 “*Política para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano*”, el cual proporcionó los primeros lineamientos para la implementación de la referida política pública. Para ello, dicho documento CONPES estableció dos fases: (i) la realización de un piloto en un conjunto de municipios para ajustar y planificar las metodologías, tecnologías, instrumentos y operativos de campo y, (ii) la expansión progresiva a todo el territorio nacional.

Ese mismo año fue firmado el Acuerdo final para la terminación del conflicto, el cual en el punto uno -*Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral*- define como compromiso del Estado colombiano la formación y actualización del catastro rural, así como el desarrollo de un sistema de información, con el objetivo de promover el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, el desarrollo rural, la formalización y regularización de la propiedad, mejorar las finanzas municipales y por consiguiente, la inversión social.

De acuerdo con dichos compromisos, entre 2017 y 2018 se realizaron diferentes pilotos que tenían como objetivo evaluar diferentes estándares y metodologías en todo el proceso de levantamiento catastral, es decir, desde el alistamiento de insumos, la articulación interinstitucional, hasta el trabajo de recolección de información en campo. A partir de los aprendizajes y lecciones obtenidas en los pilotajes, se tomaron decisiones frente a la fase de expansión de la política y los roles de las entidades participantes.

Ahora bien, con el fin de incorporar una visión y alcance más amplio y actualizar los lineamientos para la ejecución de la política, así como las responsabilidades para las diferentes entidades ejecutoras, el Documento CONPES 3859 fue reemplazado, en marzo de 2019, por el Documento CONPES 3958 -*Estrategia para la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito*-

De esta manera, este último documento CONPES establece compromisos para (i) la puesta en marcha de cambios estructurales relacionados con el fortalecimiento institucional y tecnológico de las principales entidades del orden nacional relacionadas con esta materia (IGAC, la SNR y ANT), bajo la coordinación del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en articulación con el

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, estas últimas en su calidad de entidades cabeza de sector de las entidades ejecutoras; (ii) la generación de capacidades en las entidades territoriales para su fortalecimiento en la gestión fiscal y de ordenamiento territorial y, (iii) el inicio de la fase de expansión. Así mismo, establece como meta para esta Política pasar del 5,68 % del área del territorio nacional con información catastral actualizada, al 60 % en 2022 y posteriormente al 100 % de cobertura en 2025, con un enfoque multipropósito.

En paralelo a la construcción del Documento CONPES 3958 de 2019, se elaboraron las Bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022. Específicamente, en el Pacto por la Descentralización se estableció como compromiso la implementación de una estrategia para la actualización de la cartografía y el catastro a nivel regional, para lo cual insta a: (i) seguir principios de costo-eficiencia, sostenibilidad y coordinación interinstitucional, (ii) realizar una implementación gradual por fases, (iii) promover la adopción del estándar internacional para la administración del territorio y la integración catastro-registro, (iv) definir el catastro como un servicio público que puede ser prestado por entidades públicas nacional o territoriales, y (v) definir un esquema de financiamiento.

En cuanto a cambios estructurales en la política pública catastral, los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 incluyeron elementos fundamentales para la implementación de la política, entre los cuales se destaca la definición de la gestión catastral como un servicio público; la definición del rol del IGAC como autoridad catastral nacional y prestador por excepción del servicio público de catastro de última instancia; la posibilidad de que los municipios, departamentos y esquemas asociativos territoriales asuman directamente la gestión catastral; la creación de la figura de operadores catastrales, encargados de aportar insumos a la gestión catastral; la definición de la competencia de la SNR como encargada de la inspección, vigilancia y control y, la gestión catastral a cargo de la ANT en suelo rural sobre los municipios focalizados. Adicionalmente, en el párrafo segundo del artículo 79 se dispuso que los gastos asociados a la gestión catastral constituyen gastos de inversión, sin perjuicio de los gastos de funcionamiento que requieran los gestores catastrales para desarrollar sus funciones.

En el marco de lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019 y los lineamientos de política del Documento CONPES 3958 del mismo año, se han expedido diversos decretos, resoluciones y acuerdos, que complementan la normativa necesaria para la puesta en ejecución de la Política Pública de Catastro Multipropósito.

- Decreto 1983 de 2019: con el fin de reglamentar aspectos relativos a la habilitación de gestores catastrales;
- Decreto 148 de 2020: modificó parcialmente el Decreto 1170 de 2015 a efectos de reglamentar el marco de la gestión catastral;

- Resolución conjunta 04218 - 499 emitida entre la SNR y el IGAC, por la cual se adopta el estándar internacional para la integración catastro-registro - Modelo Extendido de Catastro Registro del Modelo *Land Administration Domain Model* Colombia (LADM-COL);
- Resolución 471 de 2020 del IGAC, modificada por la Resolución 529 de 2020, a través de la cual se establecen las especificaciones técnicas de referencia que tienen que considerar los productos de la cartografía básica oficial de Colombia.
- El Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento del Suelo Rural expidió el Acuerdo 003 de 2019 que proporciona lineamientos relacionados con normas técnicas para levantamientos catastrales.
- Directiva presidencial 10 de 2019 Articulación institucional e intercambio información para el diseño e implementación del sistema de administración de tierras y catastro multipropósito, el cual genera los mecanismos de intercambio de información disponible de manera gratuita para simplificar, reducir y agilizar los procesos de estructuración y formación del catastro multipropósito, redundando igualmente en la disminución inversión de recursos.

De modo complementario, fue aprobado el Documento CONPES 4007 de 2020 Fortalecimiento de la Gobernanza en el Sistema de Administración del Territorio (SAT), el cual tiene una relación estrecha con el Catastro Multipropósito, ya que esta información se constituye en el motor y dinamizador del SAT. El referido Documento CONPES 4007 de 2020 también responde a la directiva del artículo 104 de la Ley 1753 de 2015, mencionado anteriormente, con relación a la implementación de un Sistema Nacional de Gestión de Tierras.

Ahora bien, como estrategia central para la consecución de recursos que permitan avanzar de forma decidida en los objetivos de la política, se optó por solicitar un crédito con banca multilateral hasta por USD150 millones, a ser ejecutado por el IGAC, la ANT, la SNR y el DNP. Esta ejecución multisectorial e interinstitucional se fundamenta en la cadena de valor de los procesos del catastro, desde la generación de insumos cartográficos, geodésicos y registrales para el levantamiento catastral, el desarrollo tecnológico en los sistemas de información catastrales y registrales, el levantamiento de información catastral y la posterior disposición y uso de esta información para fines de planeación, fortalecimiento fiscal y regularización así como para la formalización de la propiedad.

Así, en noviembre del año 2018, se expidió el Documento CONPES 3951: *Concepto favorable a la nación para contratar operaciones de crédito externo con la Banca Multilateral* hasta por USD 150 millones, destinados a financiar parcialmente el programa para la adopción e implementación de un catastro multipropósito rural-urbano, en donde se estableció un plazo de cuatro años (desde el 2019 hasta el 2024) para la ejecución de las inversiones estratégicas a ser financiadas con estas operaciones de crédito, por parte del IGAC, la ANT, la SNR y el DNP.

En el año 2019 se suscribió el contrato de préstamo Nro. 8937-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por USD 100 millones y el contrato de préstamo Nro. 4856/OC-CO

con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por USD 50 millones. A su turno y con el propósito de instrumentalizar las citadas operaciones de préstamo con la Banca Multilateral, en septiembre de 2019 el IGAC, la SNR, la ANT y el DNP suscribieron un acuerdo interinstitucional que tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos de las entidades integrantes.

La implementación de las inversiones estratégicas a ser financiadas con las operaciones de crédito mencionadas contempla el fortalecimiento institucional (realizar los cambios estructurales en el IGAC, la ANT y la SNR necesarios para la adopción e implementación de un catastro multipropósito), el fortalecimiento tecnológico de las entidades del nivel nacional responsables de la ejecución de la Política Pública de Catastro Multipropósito (IGAC, SNR y ANT, con la coordinación del DNP). Asimismo, incluye el levantamiento de la información catastral en las entidades territoriales focalizadas para ser beneficiarias (garantizando que por lo menos la mitad de las entidades sean municipios priorizados para el desarrollo de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y, la implementación de procesos de ordenamiento social de la propiedad, regularización y formalización de la tierra, así como la generación y fortalecimiento de capacidades para el uso de la información en las entidades territoriales priorizadas.

En el artículo 107 de la Ley 2159 de 2021, por medio de la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, se dispuso que el Gobierno Nacional, a través del IGAC, podrá destinar recursos para la financiación o cofinanciación de los procesos catastrales. Para dicho propósito, el mencionado artículo creó un Patrimonio Autónomo a ser administrado por una entidad financiera del Estado del orden nacional que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o por la entidad o entidades que este defina. El objeto del Patrimonio autónomo es administrar los recursos que financiarán y cofinanciarán los procesos catastrales con enfoque multipropósito a cargo de municipios o distritos.

Se tiene previsto que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER sea la entidad financiera que administrará de manera indirecta, como fideicomitente, los recursos con los que se financiarán o cofinanciarán los procesos catastrales con enfoque multipropósito, enfocado a la actualización y formación catastral, para los municipios y distritos que se viabilicen y prioricen.

Conforme a todo lo expuesto, se observa que la Política Pública de Catastro Multipropósito ha presentado una evolución constante desde el año 2015, reflejada en desarrollos normativos, lineamientos de política, actualización técnica y tecnológica, así como definición dinámica de estrategias de financiamiento.

III. DIAGNÓSTICO QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD

La Política Pública de Catastro Multipropósito plantea, como condición fundamental, la necesidad de contar con información integrada de todo el territorio nacional. Ahora bien, la información catastral multipropósito comprende una combinación de los aspectos económicos, jurídicos y físicos del predio, con los derechos (*i.e* títulos mineros, licencias, concesiones, entre otros), restricciones (*i.e.* área ambientalmente protegida, patrimonio, entre otros) y responsabilidades asociadas¹ al predio².

Para lograrlo, la base primaria es llevar a cabo los procesos de formación, actualización y conservación catastral con enfoque multipropósito en todo el territorio nacional, responsabilidad de los municipios y distritos que es ejecutada por los gestores catastrales y que requiere de un nivel de inversión significativo: la formación o actualización puede oscilar en promedio entre \$10 mil a \$3 millones por hectárea³, según el estado de actualización de los insumos (información agrológica y cartográfica), la proporción de zona rural, la extensión y características físicas del territorio, así como su accesibilidad.

La falta de formación y actualización catastral impide la adecuada planeación e implementación de diferentes herramientas del Estado tales como el ordenamiento territorial y ambiental, la formalización y regularización de la propiedad, la programación y asignación de inversiones y el fortalecimiento fiscal de las entidades territoriales y, en general, la planeación territorial.

Desde la expedición de la Ley 1955 de 2019, que posibilitó la habilitación de gestores territoriales, se ha pasado de 5 a 34 gestores territoriales entre municipios, departamentos y esquemas asociativos territoriales, los cuales podrían prestar el servicio catastral en cualquier municipio del país que los contrate. Sin embargo, la oferta de los nuevos gestores territoriales se ha concentrado principalmente hacia los municipios asociados con su jurisdicción político-administrativa y no se ha avanzado en términos de actualización por parte de los gestores territoriales y del nivel nacional de

¹ Los derechos sobre el territorio pueden estar relacionados con propiedad o tenencia, por ejemplo, derechos a realizar actividades sobre el territorio. Las restricciones se relacionan con el control al uso y las actividades que se pueden desarrollar. Las responsabilidades se asocian con buenas prácticas y sostenibilidad ambiental. Es importante señalar que algunos derechos, restricciones y responsabilidades son provenientes del derecho público y otros provienen del derecho privado. Por lo tanto, algunos derechos, restricciones y responsabilidades se inscriben de manera formal en el Sistema de Registro como gravámenes jurídicos, y otros corresponden a gravámenes administrativos que no necesariamente se inscriben, pero constituyen derecho público porque provienen de una ley. En el documento se hace referencia de manera general a los derechos, restricciones y responsabilidades, ya sean públicos o privados.

² La gestión de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades recae sobre las diferentes entidades que tienen competencia para cada temática (*i.e* Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible respecto a áreas protegidas, Ministerio de Cultura respecto a patrimonio, Ministerio de Minas y energía respecto a títulos mineros, etc.).

³ De acuerdo con los cálculos actuales de estimación de costos realizados por el IGAC y el DNP.

acuerdo con lo esperado. Así, a 1° de enero de 2021 el área geográfica con catastro actualizado es de 17.560.383 Has. correspondientes al 15,39% del área geográfica total del país.

De los 17,56 millones de hectáreas actualizadas, 8,99 millones son producto del trabajo realizado por el IGAC, la ANT y los Catastros de Antioquia y Soacha durante el 2020, así como de los municipios que han sido actualizados durante los últimos cinco años. 8,56 millones corresponden a las áreas actualizadas mediante el proceso de conservación adelantado por el Instituto y otros gestores.

De esta manera, a la fecha, el 36,33% de la superficie del territorio colombiano no cuenta con formación catastral y el costo de realizar la formación en estos territorios está estimado en \$185 mil millones. Adicionalmente, el 61,44 % del territorio se encuentra desactualizado. El costo estimado de la actualización en los municipios PDET sin financiación es de \$241 mil millones. En total, el costo estimado de la actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios sin financiación es de aproximadamente \$2 billones de pesos.

De lo anterior, se concluye que el país aún tiene un reto significativo para actualizar el 60% del territorio nacional al año 2022 y el 100% al año 2025, tal como fue planteado en el CONPES 3958 y en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*.

Las causas para un menor avance al esperado en formación y actualización catastral con enfoque multipropósito tienen diferentes orígenes. Por una parte, para los municipios priorizados con Presupuesto General de la Nación (recursos provenientes principalmente del crédito con banca multilateral) y para aquellos focalizados con cooperación internacional⁴ se han presentado atrasos en los cronogramas de levantamiento catastral dada la necesidad de adelantar con los grupos étnicos la consulta previa para concertar las actividades de orden catastral que se realizarían en los territorios que ocupan estos grupos. A la fecha, la consulta previa aún no ha sido realizada, pero se lograron acuerdos para poder hacer intervenciones parciales en los municipios con presencia étnica.

Por otra parte, las finanzas territoriales a lo largo del país se han afectado por la desaceleración económica que implicaron las medidas sanitarias tomadas por la pandemia de COVID 19. En el 2020 los ingresos territoriales disminuyeron en más del 12% respecto al 2019, los recursos propios de los municipios presentaron una disminución cercana al 10% y únicamente crecieron las transferencias de la nación, con un incremento del 8,7%, lo cual evitó una caída más profunda en los ingresos territoriales (Boletín de resultados índice de Desempeño Fiscal del 2020, DNP). Esta disminución de ingresos territoriales, así como los impactos sociales y económicos de la pandemia, han conllevado a una recomposición de las prioridades de inversión territoriales, lo que ha relegado a un segundo lugar la importancia de la actualización catastral, aun cuando esta es fundamental para fortalecer e

⁴ USAID, Agencia Francesa de Desarrollo

impulsar los procesos de gestión de tierras, las finanzas territoriales y en general, la planeación territorial.

Respecto a la gestión para financiación de la actualización catastral en municipios PDET, la 3 detalla el estado de financiación. Es preciso anotar que, con recursos de regalías – OCAD PAZ, solo se logró aprobación para 6 municipios, ya que la formulación de los proyectos para solicitar los recursos de regalías depende del nivel territorial y, si bien se cuenta con proyecto tipo desde el año 2020, los proyectos postulados por los municipios para aprobación presentaban múltiples inconsistencias que impidieron su pronta aprobación, por lo cual, otros proyectos fueron agotando la bolsa disponible. Se puede observar que, aun sumando las diferentes fuentes, 80 municipios PDET continúan sin fuente de financiación.

Tabla 3 Financiación municipios PDET

Fuente de financiación	No. de municipios
Estrategia OCAD Paz APROBADO	6
PDET Actualizado - Cooperación	1
PDET Actualizado – IGAC	1
PDET Actualizado – SGR	1
PDET Financiado – ANT	8
PDET Financiado - Cooperación	31
PDET Financiado – Créditos banca multilateral	39
PDET Financiado - Zonas Futuro	3
PDET NO Financiado	78
PDET NO Financiado - Zonas futuro	2
Total	170

Fuente: DNP (2021).

Respecto a la financiación de municipios no PDET, se cuenta con financiación específica para 75 municipios con fuentes de crédito con banca multilateral, cooperación internacional y Presupuesto General de la Nación. El resto de los municipios depende de sus recursos para llevar a cabo la actualización o formación catastral (según el caso), pero como se mencionó anteriormente, la generación de recursos territoriales ha disminuido.

Por consiguiente, se concluye que, si bien se han realizado esfuerzos para descentralizar el servicio catastral y desde la nación, con el apoyo de cooperación internacional, se ha logrado cubrir a un porcentaje de municipios, priorizando a los municipios PDET, aún queda una significativa proporción

del país sin actualizar catastralmente y sin contar con recursos ciertos para hacerlo, lo cual se constituye en uno de los principales obstáculos para alcanzar las metas de política establecidas.

IV. JUSTIFICACIÓN

El apartado de antecedentes muestra la evolución desde el año 2014 que ha tenido la Política Pública de Catastro Multipropósito y sus esquemas de financiamiento, así como la normativa que lo ha sustentado.

Igualmente, se evidencia que la Política Pública de Catastro Multipropósito se enmarca en procesos fundamentales para el país, tanto en la administración del territorio, como en los derechos de propiedad y la consolidación de la paz.

La apuesta de Estado hacia esta Política es plenamente justificada ya que es vital para: (i) brindar seguridad jurídica por medio de la inscripción o representación de los intereses sobre la tierra, relacionados con su ocupación, valor, uso y urbanización, (ii) apoyar las decisiones de ordenamiento territorial y de planeación económica, social y ambiental, mediante la integración de información sobre derechos, restricciones y responsabilidades, en concordancia con el principio de independencia legal, (iii) fortalecer las finanzas territoriales.

A la luz de los compromisos pactados para avanzar de forma decidida en la actualización catastral en el *Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*, en el CONPES 3958 de 2019 y en el PND 2018-2022 *Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*, es indispensable asegurar recursos hasta el 2025 para la financiación y cofinanciación de la actualización catastral, de forma que se constituya en una herramienta estratégica que promueva e impulse a los municipios del país a adoptar la actualización catastral con enfoque multipropósito y así mismo, impulsar la labor realizada por los gestores catastrales territoriales; lo anterior, sin desconocer que el IGAC continuará siendo gestor de última instancia, especialmente para aquellos municipios que no cuenten con recursos para cofinanciar y no cuenten con otros gestores catastrales interesados en prestarles el servicio, así como la ANT continuará con su labor con fines de ordenamiento social de la propiedad.

De forma específica, el aval fiscal permitirá garantizar recursos para destinar al Patrimonio Autónomo de financiación y cofinanciación hasta el 2025, año establecido en el CONPES 3958 para alcanzar el cubrimiento del 100% del área geográfica del país.

V. ESTRATEGIA PROPUESTA Y SOLICITUD

En concordancia con los recursos disponibles, en enero de 2022 se espera firmar el convenio entre el IGAC y FINDETER para la administración del Patrimonio Autónomo destinado a la financiación y cofinanciación de la formación o actualización catastral a municipios que no cuenten con financiación actual por parte de la nación, cooperación internacional u otros, que no sean categoría 1 o especiales, con prioridad para los municipios PDET y áreas no municipalizadas u otros municipios con área sin formar catastralmente. Se contempla proporcionar financiación del 100% a municipios PDET y a áreas no municipalizadas.

Una vez firmado el convenio entre IGAC y FINDETER, se tiene previsto que en el primer semestre de 2022 FINDETER contacte a la totalidad de municipios PDET sin financiación y áreas no municipalizadas para orientarlos en la selección de gestor catastral y solicitud de recursos. Así mismo, de acuerdo con los recursos disponibles para cofinanciación, FINDETER contactará a los municipios que puedan ser beneficiarios de esta, de acuerdo con las condiciones que se definan.

En todo caso, deberán ser los municipios los que manifiesten su voluntad de participar, surtan el proceso ante FINDETER, como administrador del Patrimonio Autónomo, y los recursos se asignarán por orden de aprobación hasta agotar la bolsa. Los recursos que se dispongan para cofinanciación dependerán de: i) la concreción de los convenios con los municipios PDET y áreas no municipalizadas y, ii) la consecución de fuentes de financiación adicionales para los municipios PDET, lo cual liberaría recursos de esta fuente.

En el primer semestre de 2022, FINDETER iniciará la firma de convenios con los municipios que completen el proceso. En el segundo semestre de 2022, FINDETER, mediante el Patrimonio Autónomo, realizará los contratos derivados con los gestores catastrales, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos por el IGAC como autoridad catastral, para la formación o actualización catastral en los municipios con los cuales ya cuente con convenio firmado.

Se tiene previsto que en la vigencia 2022 se firme el mayor número posible de convenios, pero el cronograma de contratación con gestores e inicio de la formación o actualización dependerá de la capacidad operativa de los respectivos gestores.

Es preciso anotar que, en el marco del convenio entre el IGAC y FINDETER, este último realizará el contrato de fiducia con el Patrimonio Autónomo, realizará la supervisión a los contratos con los gestores, así como la liquidación a los convenios y contratos derivados. Adicionalmente, y de acuerdo con los recursos disponibles, se tiene contemplado que FINDETER preste asistencia técnica a los municipios para la estructuración de los proyectos de inversión y orientaciones tributarias.

De esta manera, se requiere solicitar en 2022 las vigencias futuras de los recursos previstos hasta el año 2025 para poder respaldar la suscripción de los convenios entre FINDETER y los municipios y los contratos derivados entre el Patrimonio Autónomo y los gestores.

Es preciso resaltar que la efectiva colocación de recursos dependerá de la demanda y de la concreción de los convenios entre FINDETER y los municipios, la recepción de los recursos de cofinanciación, según aplique, y la contratación del respectivo gestor catastral por parte del Patrimonio Autónomo.

De acuerdo con lo anterior, y con la totalidad de recursos disponibles (ver Tabla 4), se estima alcanzar entre 2022 y 2025 un cubrimiento de área de 27 millones de hectáreas (ver Tabla 5) y se estima un aporte por parte de las entidades territoriales para cofinanciación de \$23.680 millones (con una cofinanciación por parte de la nación en promedio del 60%). En todo caso, el aporte por parte de las entidades territoriales se definirá de acuerdo con los municipios que adelanten ante FINDETER el proceso de solicitud de cofinanciación y lo culminen exitosamente.

Tabla 4. Distribución recursos para bolsa financiación/cofinanciación

Nombre Proyecto de inversión	Recursos disponibles	Aval fiscal solicitado			
		(Millones \$ Corrientes)			
	2022	2023	2024	2025	Total
Actualización y Gestión Catastral Nacional	80.000	95.096	94.399	110.505	380.000

Tabla 5. Cobertura estimada de área geográfica con actualización catastral por año

Año	Área (ha)
2022	
2023	3.116.714
2024	8.862.259
2025	15.321.240
Total	27.300.213

En la Tabla 6 se detalla el costo total de la propuesta, de acuerdo con la estimación del costo de los contratos para la actualización catastral que se esperan suscribir cada año y los costos derivados de la administración del Patrimonio Autónomo.

Tabla 6 Costos estimados por año (millones de pesos corrientes)

RUBRO		2022	2023	2024	2025	TOTAL
LEVANTAMIENTO CATASTRAL	MUNICIPIOS PDET Y ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS	60.000	83.255	82.558	98.665	324.478
LEVANTAMIENTO CATASTRAL	MUNICIPIOS COFINANCIACIÓN	15.000	6.841	6.841	6.840	35.522
PAGO FINDETER Y FIDUCIA		5.000	5.000	5.000	5.000	20.000
TOTAL		80.000	95.096	94.399	110.505	380.000

a. Efectos estimados de la inversión propuesta

Un catastro multipropósito moderno y operando conlleva a que el mercado inmobiliario tenga información actualizada y veraz para funcionar de manera transparente y dinámica. Esa información actualizada, completa y confiable permite a las administraciones territoriales, por una parte, fortalecer sus finanzas al ajustarse el avalúo catastral e incorporar nuevos propietarios para el cobro del impuesto predial unificado (IPU). El efecto en el aumento del recaudo del IPU depende de las características de cada municipio y, en todo caso, está limitado según las disposiciones de la Ley 1995 de 2019 y la Ley 44 de 1990. En todo caso, en cualquier municipio generará un aumento del recaudo con la sola incorporación de los nuevos propietarios, aún si la administración municipal decidiera no aumentar el cobro a los contribuyentes actuales. Adicionalmente, la información catastral actualizada permite la utilización de otras estrategias de captura de valor del suelo, que aplican según las características inmobiliarias de los municipios.

Por otra parte, y como base de la Política de Catastro Multipropósito, la información catastral actualizada, consistente con el registro de la propiedad y articulada con otros sistemas de información relacionados con la tierra, es fundamental para la toma de decisiones relacionadas con el territorio y para propender por una planificación sostenible y que proteja a los ecosistemas estratégicos. Es decir, el catastro multipropósito es el motor del Sistema de Administración del Territorio.

Así mismo, la información catastral multipropósito es insumo necesario que para que la población pueda formalizar /regularizar su propiedad y permite a la nación la identificación de los bienes de la nación, por ejemplo, los bienes baldíos, para poder de forma posterior adelantar procesos de adjudicación.

VI. IMPACTO FISCAL

El aval fiscal solicitado no presenta impacto fiscal adicional, toda vez que este es consistente con el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) del sector estadística. Por otro lado, el impacto fiscal estimado asciende a \$300 mil millones de pesos corrientes y se distribuye en el periodo 2023-2025.

VII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al CONFIS autorizar el aval fiscal para el proyecto de inversión del IGAC *Actualización y Gestión Catastral Nacional*, código BPIN 2018011000692, en los términos y montos señalados en el presente documento. Finalmente, se recomienda otorgar el aval fiscal para la declaratoria de importancia estratégica por parte del CONPES.